



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“CRITERIOS DE VALIDEZ DE LAS PRIORIDADES DE INGRESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN RELACIÓN AL CONTENIDO ESENCIAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN”

Trabajo de investigación para optar el grado de:

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Autor:

Sixto Raúl Ygnacio Ventura

Asesor:

Mg. Cinthya Cerna Pajares

Cajamarca - Perú

2019

Tabla de contenidos

<u>DEDICATORIA</u>	2
<u>AGRADECIMIENTO</u>	3
<u>ÍNDICE DE TABLAS</u>	5
<u>RESUMEN</u>	6
<u>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</u>	7
<u>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA</u>	14
<u>CAPÍTULO III. RESULTADOS</u>	18
<u>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</u>	39
<u>REFERENCIAS</u>	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Trabajos que cumplen con los criterios de elegibilidad.....	18
Tabla 2 Recojo de información con entrevista en las secretarías de las Instituciones Educativas.....	25
Tabla 3 Directiva N° 011-2016-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa JEC Dos de Mayo.....	30
Tabla 4 Directiva N° 01-2018-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa JEC Dos de Mayo.....	30
Tabla 5 Directiva N° 011-2016-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa N° 83004– Instrucción primaria.....	31
Tabla 6 Directiva N° 01-2018-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa N° 83004– Instrucción primaria.....	32
Tabla 7 Directiva N° 011-2016-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa 82005 – Miguel Iglesias.....	33
Tabla 8 Directiva N° 01-2018-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa 82005 – Miguel Iglesias.....	33
Tabla 9 Directiva N° 011-2016-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa 82001 – San Ramón	34
Tabla 10 Directiva N° 01-2018-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa 82001 – San Ramón	35
Tabla 11 Directiva N° 011-2016-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa 82554 – Inmaculada Concepción	36
Tabla 12 Directiva N° 01-2018-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa 82554 – Inmaculada Concepción	36
Tabla 13 Directiva N° 011-2016-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa Antonio Guillermo Urrelo	37
Tabla 14 Directiva N° 01-2018-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGP. Institución Educativa Antonio Guillermo Urrelo	38

RESUMEN

Todos los derechos fundamentales cuentan con un contenido esencial, ya sea que se defiende a nivel internacional, como derechos humanos, o se haya admitido a nivel nacional, dicho contenido es infranqueable, menos aún por las disposiciones de rango legal, como ocurre en el caso peruano en que se han establecido prioridades de ingreso y correspondiente matrícula de los menores como requisito para su admisión en un institución educativa de educación básica; en tal sentido, es interés en la presente investigación corroborar si dichos criterios no lesionan el mencionado contenido esencial del derecho a la educación; para tal finalidad se ha estructurado una investigación básica, con alcance correlacional y análisis cualitativo que, a través del uso de la técnica de observación documental ha realizado una revisión sistemática de fuentes teóricas y dogmáticas que han ayudado a conocer cuáles son estos contenidos, que relaciones se gestan con las antes dichas prioridades de ingreso; para lo cual se ha utilizado el método general hipotético deductivo, el método analítico sintético y, como método específico, el método dogmático. Con dicho procedimiento, se ha obtenido como resultado la constatación de la necesidad de una modificación de disposiciones normativas a nivel deontológico, puesto que las que actualmente se encuentran reguladas se han disociado con el contenido que el derecho a la educación básica tiene en el ámbito axiológico.

Palabras clave: Contenido esencial de los derechos fundamentales, derecho a la educación, acceso a la educación básica, prioridades de ingreso y correspondiente matrícula.

NOTA DE ACCESO

No se puede acceder al texto completo pues contiene datos confidenciales

REFERENCIAS

Alexy, R. (1993). *Teorías De Los Derechos Fundamentales – Versión castellana*. Ernesto Garzón Valdés. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Resolución 217 A (III). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris, Paris, Francia: ONU.

Coleman, J., & Leiter, B. (2000). Legal positivism. *A Companion to Philosophy of Law and Legal Theory*, ed. Dennis Patterson.

Congreso Constituyente Democrático. (30 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. *Constitución Política del Perú*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Congreso de la República. (28 de julio de 2003). Ley General de Educación. *Ley N° 28044*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Häberle, P. (2003). *La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales en la Ley fundamental de Bonn: una contribución a la concepción institucional de los derechos fundamentales y a la teoría de la reserva de la ley*. Madrid: Dykinson.

Heraud, C. (2013). *Los Derechos Humanos en el Perú: Nociones básicas*. Lima: Industrias Gráficas Ausangate S.A.C.

Kalinowski, G. (1996). *Sobre la relación entre el hecho y el derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

Proner, C., Olasolo, H., Villán Durán, C., Ricobom, G., & Bach, C. (2018). *70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La protección internacional de los Derechos Humanos en cuestión*. Valencia: Tirant lo blanch.

Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca. (29 de diciembre de 2017). Resolución Directoral UGEL N° 6083-2017/ED-CAJ. *Plan Operativo Institucional 2018*. Cajamarca, Cajamarca, Perú: Portal web de la UGEL Cajamarca.

Valadés, D. (2001). *Peter Häberle. Un jurista para el Siglo XXI*. México: UNAM.